



RESOLUCION PRESIDENCIAL N° 003

-2014-SERNANP

Lima, 09 ENE. 2014

VISTO:

El Informe N° 002-2014-SERNANP-INFORMÁTICA del 06 de enero de 2014, del Área de Informática, el Informe N° 004-2014-SERNANP-OA-UOFL del 09 de enero de 2014, de la Unidad Operativa Funcional de Logística de la Oficina de Administración, el Informe N° 004-2014-SERNANP-OAJ de fecha 09 de enero de 2014, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP.

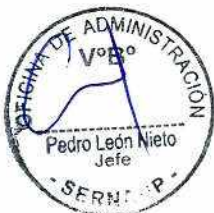
CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1013 se aprobó la creación del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SERNANP como organismo técnico especializado del Ministerio del Ambiente, constituyéndose en el ente rector del Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado – SINANPE y en su autoridad técnica normativa;

Que, con fecha 11 de octubre de 2013, la empresa Líderes en Competencia Personal E.I.R.L. – LCP E.I.R.L. y el SERNANP suscribieron el Contrato N° 066-2013-SERNANP-OA, a fin de contar con el servicio para el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades y mejoras al Sistema de Gestión Documentaria del SERNANP;

Que, con fecha 23 de diciembre de 2013, LCP E.I.R.L. solicita al SERNANP la ampliación del plazo del Contrato N° 066-2013-SERNANP-OA, sosteniendo, entre otros argumentos, lo siguiente: i) es necesario realizar el levantamiento de información con los usuarios que manejan los procesos de gestión documentaria, para luego diseñar las interfaces y someterlas a pruebas internas; ii) que, éstas pruebas se han visto retrasadas por la priorización de las funciones y responsabilidades propias de la institución, cuya ejecución es más importante por estar dentro del periodo de cierre de año; iii) que, se han redefinido algunas funcionalidades para poder optimizar la operatividad del SERNANP, lo que significa mayor tiempo de prueba;

Que, mediante Informe N° 002-2014-SERNANP-INFORMATICA del 06 de enero de 2014, el Área de Informática, que es el área usuaria del servicio contratado, consideró como aceptados los argumentos planteados por la empresa LCP E.I.R.L.;



Que, con Informe N° 004-2014-SERNANP-OA-UOFL del 09 de enero de 2014, la Unidad Operativa Funcional de Logística sostuvo que de acuerdo a los argumentos presentados por la contratista, correspondería otorgar el plazo adicional solicitado;

Que, el numeral 41.6 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado establece que *"El contratista puede solicitar la ampliación del plazo pactado por atrasos y paralizaciones ajenas a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"*;

Que, el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de mencionada Ley, aprobada mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, referido a las causales de la ampliación de plazo señala que procede la ampliación del plazo *"Por atrasos o paralizaciones no atribuibles al contratista"*;

Que, a través del Informe del visto, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que en base a los argumentos presentados por la contratista, se presentaría el supuesto descrito en el numeral 2) del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; y por tanto, recomienda aprobar la ampliación del plazo contractual solicitado por la empresa LCP E.I.R.L.;

Con las visaciones de la Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y la Secretaría General, y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones del SERNANP, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2008-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar la ampliación del plazo por 30 (treinta) días calendario del Contrato N° 066-2013-SERNANP-OA "Servicio para el desarrollo e implementación de nuevas funcionalidades y mejoras al Sistema de Gestión Documentaria del SERNANP".

Artículo 2°.- Publicar la presente Resolución Presidencial en el portal institucional del SERNANP: www.sernanp.gob.pe

Regístrese y comuníquese.


Pedro Gamboa Moquillaza
Jefe
Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas
por el Estado